ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

Conforme a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 1° de la Ley 1882 de 2018, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a elaborar el siguiente estudio previo, acompañado de los documentos requeridos, que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección que tiene por objeto:

"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BAJA SUIZA, CONTIGUO A LA CANCHA SINTÉTICA SECTOR HOMECENTER DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

Bajo este mismo contexto se tiene que el Municipio de Manizales es responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, escenarios deportivos, obras de saneamiento básico, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento de la ley, el plan de desarrollo y su misión institucional.

Es así como para el año 1995, se dictan las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física mediante la Ley 181 de enero 18 de 1995, la cual busca integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles, coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación, y apoyar el desarrollo de éstos, **fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente, en los sectores sociales más necesitados.**

Según los propósitos establecidos en el Plan de Desarrollo 2024-2027, adoptado mediante el acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024 que se encuentra vigente para el presente año 2026, en su línea estratégica denominada **"DESARROLLO FÍSICO – AMBIENTAL"**, dentro del programa **"MEDIO AMBIENTE"**, en su subprograma **"PARQUES Y ZONAS VERDES"**, para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con "Implementar un plan anual de construcción, remodelación y/o modernización de parques", se tiene inscrito, viabilizado, radicado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, bajo el **No. 2024170010057**, el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**, el cual contempla dentro de sus actividades el diseño y la construcción de nuevos escenarios, con el fin de posibilitar el desarrollo de actividades de atención, deportivas y recreativas. Proyecto que fue formulado teniendo en cuenta el diagnostico de necesidades a nivel de la infraestructura de los parques del Municipio. La

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

estrategia mencionada tiene como objetivo ampliar el número de personas que utilizan su tiempo libre en actividades de recreación, deporte social comunitario, incorporando así hábitos y estilo de vida saludables. Dicho plan igualmente se encuentra vigente y tiene como objetivo central la creación de las condiciones sociales, culturales, económicas, territoriales, políticas e institucionales, para potencializar el desarrollo de programas de deporte comunitario, recreación y aprovechamiento del tiempo libre en los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, fomentar el deporte, la recreación y la actividad física para desarrollar entornos de convivencia y paz y fortalecer la prevalencia de la actividad física en los manizaleños para promocionar la salud y prevenir la enfermedad.

La Secretaría del Medio Ambiente cuenta con necesidades para llevar a cabo la construcción de un parque recreativo en el Barrio Baja Suiza, zona urbana del Municipio de Manizales, por lo que dentro de las directrices de la Administración Municipal el mencionado Despacho requiere contratar las **"OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BAJA SUIZA, CONTIGUO A LA CANCHA SINTÉTICA SECTOR HOMECENTER DEL MUNICIPIO DE MANIZALES".**

El municipio de Manizales a través de la Secretaría del Medio Ambiente como responsable de los parques del municipio, ha desarrollado y ejecutado planes y programas que permiten garantizar un ambiente sano de todos sus habitantes, a través de diferentes actividades recreo-deportivas en aras de la participación de la población manizaleña.

Además, debe velar para que dichas actividades se realicen en parques y escenarios en condiciones óptimas desde el punto de vista de calidad, salubridad, funcionalidad y seguridad y generen sentido de pertenencia por parte de la comunidad, motivándolas a su participación y cuidado.

Así mismo, la administración municipal en la ejecución de los recursos públicos propende por mejorar y enriquecer los espacios recreativos de la ciudad mediante la construcción de nuevos escenarios para promover la conjunción y articulación de las acciones en beneficio de la atención integral a la población manizaleña, a partir de las políticas nacionales tendientes al fortalecimiento y el mejoramiento de la calidad de vida de los niños y jóvenes del país.

Las necesidades encontradas en las diferentes comunas de la ciudad giran en torno a la carencia de espacios dignos y que ostenten de un mantenimiento y mejoramiento satisfactorio, factor debido principalmente al gran volumen de escenarios aunado a una carencia de recursos públicos suficientes en la medida adecuada para su atención integral; ello es un claro ejemplo del deterioro de los espacios que posibilitan a los niños, jóvenes y adultos de la ciudad la recreación y el libre desarrollo físico y psicológico, afectando directamente las condiciones técnicas de un espacio acorde y eficiente para estas actividades, disminuyendo el índice de satisfacción del usuario, haciéndose necesario mejorar los espacios deteriorados para garantizar unas áreas de recreación óptimas y que cuenten con todos los estándares de calidad, en la medida en que los recursos del erario dispuestos para ello lo posibiliten.

Con lo anterior, se infiere que debe realizarse contratación con el fin de ampliar la oferta de los mismos y la funcionalidad de sus plantas físicas.

Para el cumplimiento del compromiso adquirido por la Administración Municipal de nuestra ciudad para brindar a la comunidad instalaciones en buen estado que permitan su adecuado uso y goce, se hace necesario proyectar un contrato, para la realización de labores de construcción de un nuevo parque en un espacio residual, perteneciente al espacio público efectivo de la ciudad de Manizales.



Imagen 1. Espacio físico sobre el cual se desarrollarán las obras de construcción del parque Baja Suiza. Carrera 17C con Calle 67



Imagen 2. Espacio físico sobre el cual se desarrollarán las obras de construcción del parque Baja Suiza.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA



Imagen 3. Espacio físico sobre el cual se desarrollarán las obras de construcción del parque Baja Suiza.

Concretamente se trata del espacio público ubicado en la Carrera 17C con Calle 67 de Manizales Barrio Baja Suiza, predio perteneciente al Municipio de Manizales, a un costado de la actual cancha de fútbol en grama sintética, la cual a su vez se encuentra a un lado del Almacén Homecenter.

Dicha información está debidamente soportada por la Oficina Coordinadora de Bienes Inmuebles de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Manizales, mediante el certificado expedido bajo el consecutivo número I-CER-SH-2026-197 del 09 de febrero del 2026, el cual contiene la siguiente información:

FICHA CATASTRAL:	17001010100000378000010000000000
MATRÍCULA INMOBILIARIA:	100-213139 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
DIRECCIÓN:	Área de cesión super manzana 4 (Cancha Baja Suiza)
MODO DE ADQUISICIÓN:	Cesión obligatoria mediante Escritura Pública No. 2936 del 20 de agosto de 2015 de la Notaría Cuarta de Manizales y aclarada mediante Escritura Pública No. 737 del 18 de marzo del año 2022 por la Notaría Cuarta de Manizales.
DESTINACIÓN:	Espacio Público "Cancha de fútbol" y equipamiento
ÁREA:	11.070,02 m2

La intervención corresponde a la construcción de un nuevo espacio recreo-deportivo, cuya ejecución se realizará conforme a la disponibilidad de los recursos asignados específicamente para este proyecto y de acuerdo con el presupuesto aprobado. El alcance comprende el desarrollo integral de la infraestructura

proyectada, incluyendo obras civiles, adecuación del terreno, filtración subterránea, zonas duras, andén perimetral, bahía vehicular, instalación de elementos deportivos y complementarios, así como las obras necesarias para su correcto funcionamiento. La ejecución se circunscribe exclusivamente al parque objeto del presente proyecto, sin que implique intervención, mejoramiento o compromiso presupuestal sobre otros escenarios o equipamientos del Municipio.

LOCALIZACIÓN

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, se presenta a continuación el siguiente esquema:



Imagen 4. Ubicación del sitio de obras, dentro del recuadro amarillo

ESTUDIOS Y DISEÑOS

La Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales llevó a cabo los estudios y diseños para el presente proyecto, mediante una distribución arquitectónica en planta y corte. De igual manera el diseño de la red hidrosanitaria y de aguas pluviales.

Por su parte, la Secretaría de Infraestructura realizó la distribución de la red de filtración subterránea y la presupuestación del proyecto, teniendo en cuenta requerimientos adicionales a los arquitectónicos, así como otras consideraciones del órden técnico para la correcta terminación de las obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Es así como se cuenta con los diseños para la ejecución de las obras, resaltando el compromiso de la administración Municipal para dotar, y así aprovechar, el espacio físico remanente o residual en el sitio descrito, de un parque recreo-deportivo apto y en óptimas condiciones para el uso y disfrute de la ciudadanía.

La Administración Municipal, consciente y bajo observancia directa de las necesidades ya descritas anteriormente, dispone del recurso para los fines mencionados, y los aplicará bajo la vigilancia y criterio técnicos tanto de una interventoría externa así como de sus funcionarios para la consecución de todos los objetivos planteados al interior del presente proceso de contratación.

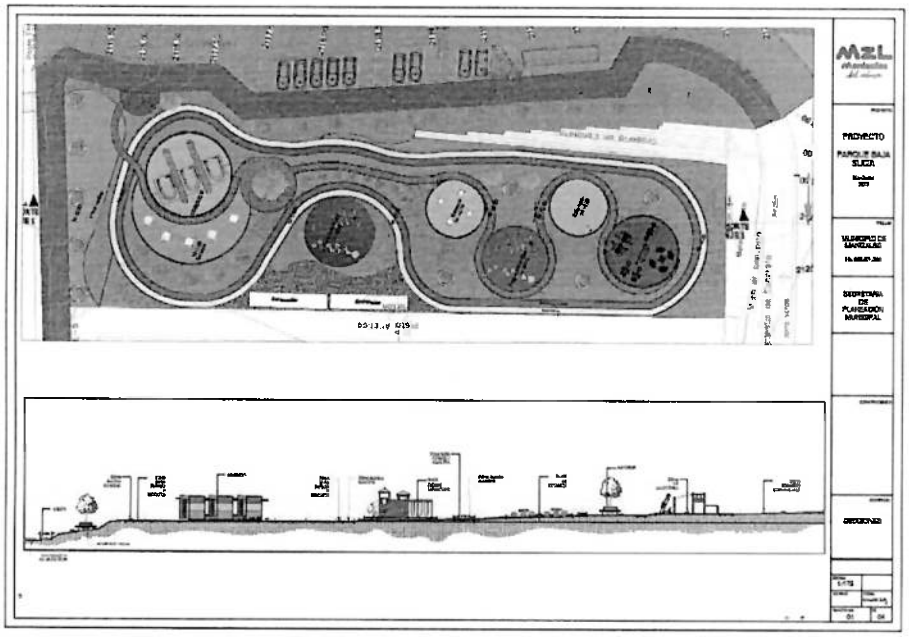

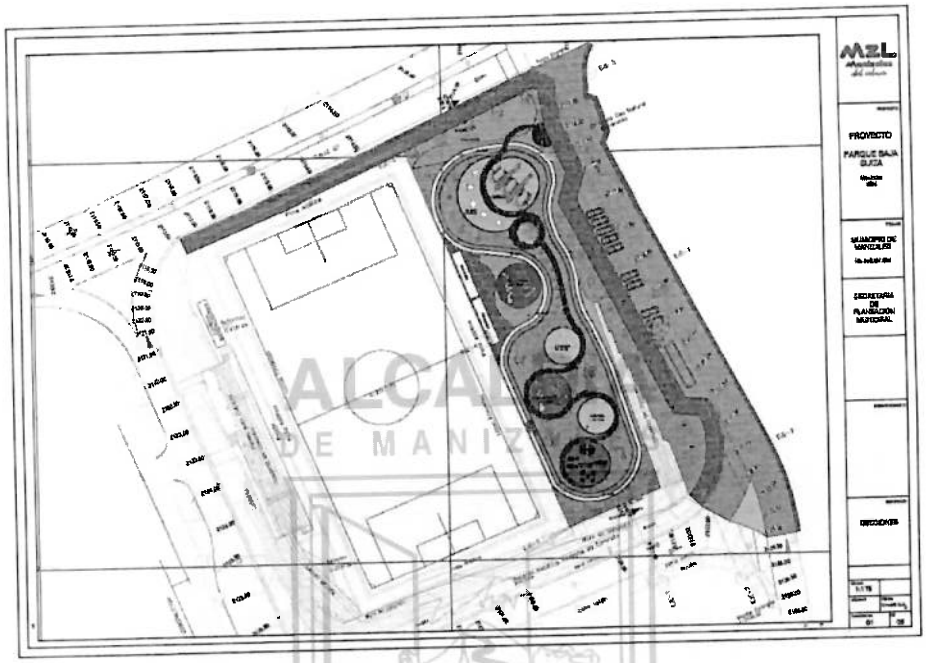

Imagen 5. Aspectos generales del estudio y diseño arquitectónico, hidrosanitario y de agua pluvial realizado por la Secratería de Planeación del Municipio de Manizales

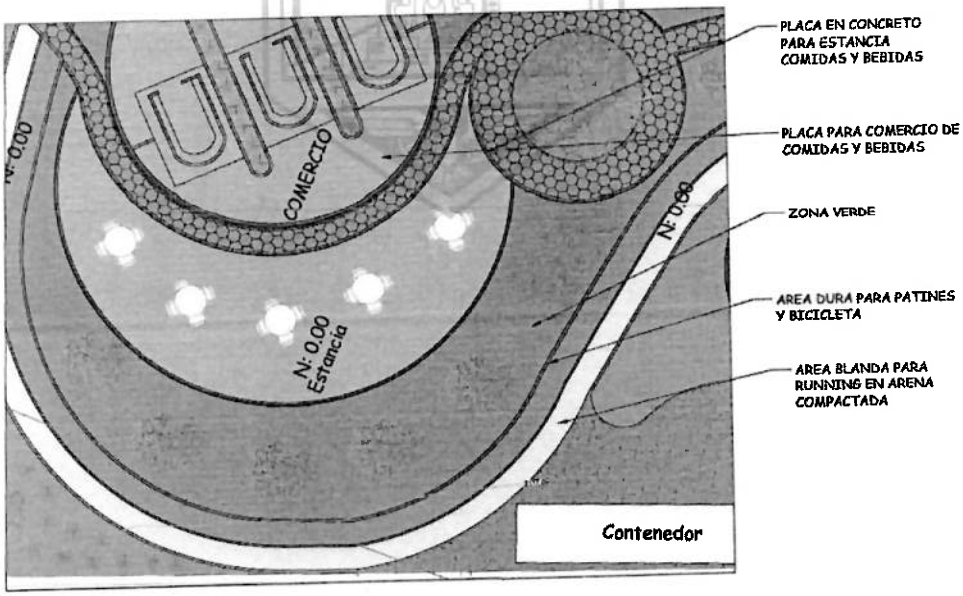

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

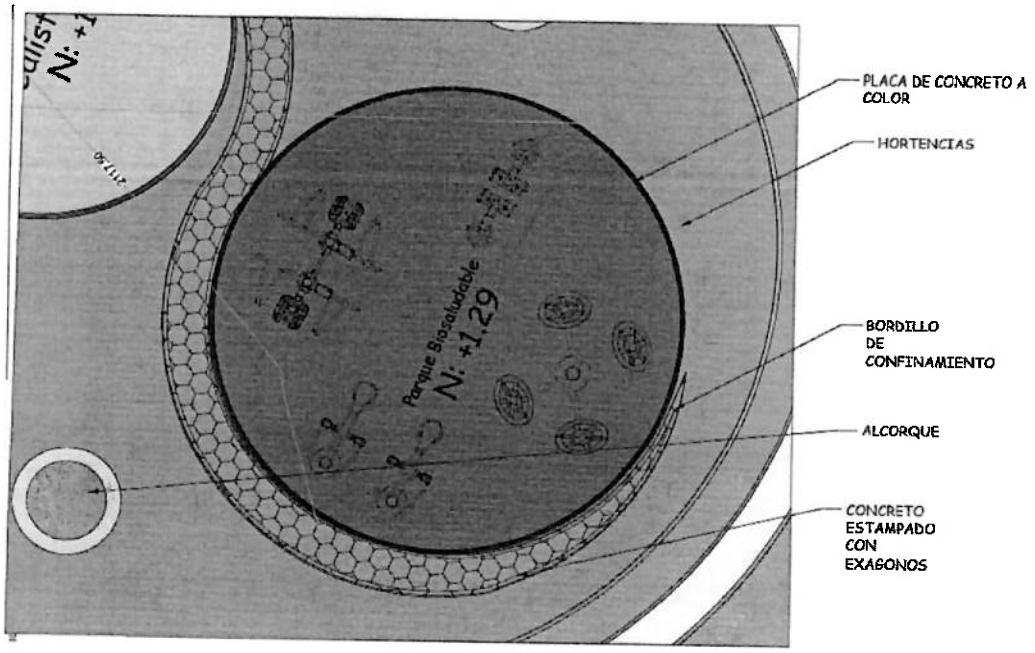

Imagen 6. Aspectos de detalle del estudio y diseño arquitectónico, hidrosanitario y de agua pluvial realizado por la Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales

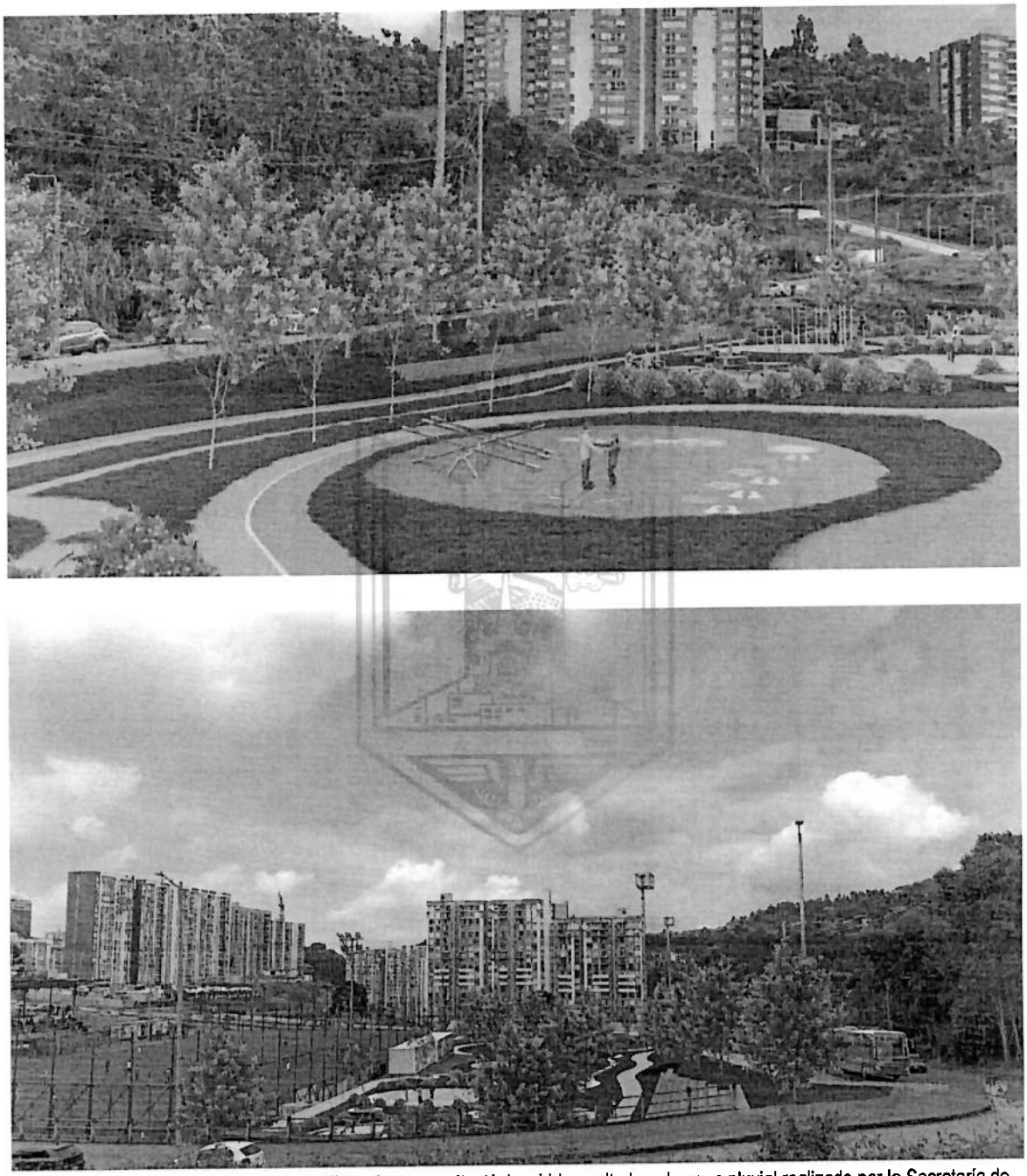

Imagen 6. Aspectos generales del estudio y diseño arquitectónico, hidrosanitario y de agua pluvial realizado por la Secratería de Planeación del Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

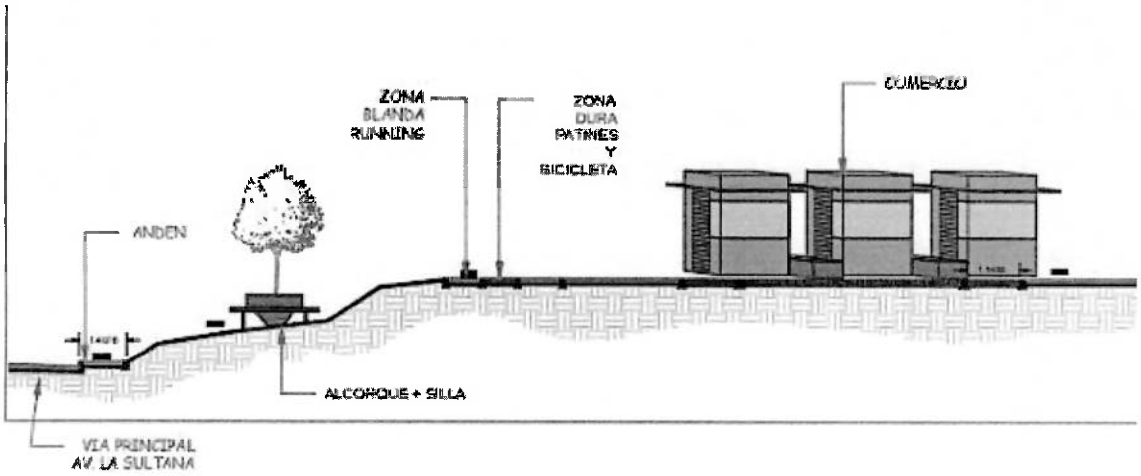



Imagen 7. Aspectos generales del estudio y diseño arquitectónico, hidrosanitario y de agua pluvial realizado por la Secretaría de Planeación del Municipio de Manizales

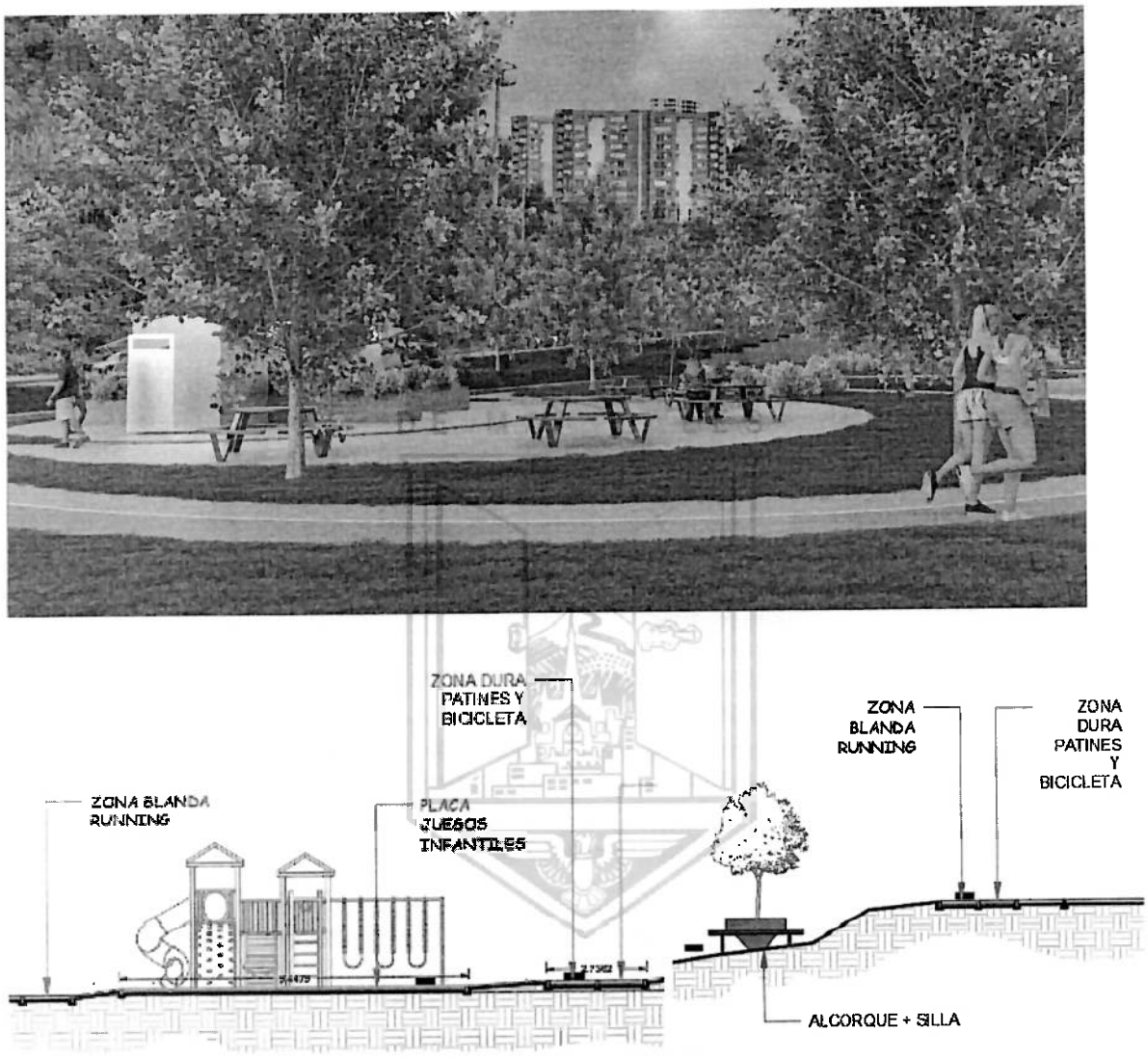

Imagen 8. Aspectos generales del estudio y diseño arquitectónico, hidrosanitario y de agua pluvial realizado por la Secratería de Planeación del Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	TOTAL
PRELIMINARES	Localizacion y replanteo, cerramiento provisional - excavación mecanizada a cielo abierto para nivelación del terreno - retiro de escombros	$ 27.790.405
RED DE FILTRACIÓN SUBTERRÁNEA	En espina de pescado - toda el área	$ 59.302.097
BANDA DE PATINAJE Y BICICLETA	Banda de 1.0 mt de ancho - 230 ml de longitud. Estructura: Afirmado - emulsion asfaltica - sardinel de confinamiento	$ 111.021.467
BANDA DE CAMINATA	Banda de 1.0 mt de ancho - 230 ml de longitud. Estructura: Afirmado - sardinel de confinamiento	$ 43.083.820
SENDERO PEATONAL	Sendero en placa de contrapiso de 1 m de ancho. 180 ml de longitud - estampado hexágonos - sardineles de confinamiento	$ 92.691.262
PARQUE BIOSALUDABLE	Placa de contrapiso de forma circular con acabado en Acrytech - 4 máquinas	$ 62.592.256
CALISTENIA	Placa de contrapiso de forma circular con acabado en pintura epóxica - circuito metálico de calistenia	$ 37.577.139
PARQUE INFANTIL 1	Placa de contrapiso de forma circular con acabado en grama sintética - 1 sube y baja y torre con escalera, rodadero y columpio doble	$ 66.806.097
PARQUE INFANTIL 2	Placa de contrapiso de forma circular con acabado en grama sintética - 1 sube y baja y torre con escalera, rodadero y columpio doble	$ 70.612.326
ZONA DE ESTANCIA 1	Placa de contrapiso de forma circular, 64 m2, con acabado de color - 2 mesas y 8 butacos de mobiliario urbano (concreto)	$ 35.920.401
ZONA DE ESTANCIA 2	Placa de contrapiso, 170 m2, aledaña a la zona comercial, con acabado de color - 3 mesas y 12 butacos de mobiliario urbano (concreto)	$ 77.881.822
ZONA DURA MÓDULOS COMERCIALES	Placa de contrapiso de forma circular, con acabado de color - 8 materas rectangulares de mobiliario urbano (concreto)	$ 40.121.869
MÓDULO COMERCIAL	1 módulo comercial de 7 m2 en acero inoxidable, adherido a la placa de contrapiso - con energía eléctrica, agua potable y sistema de desagüe.	$ 85.190.957
PAISAJISMO EXTERIOR	Empradización, jardines e individuos arbóreos	$ 110.302.360
ALCANTARILLADO PLUVIAL	Recoge aguas de escorrentía superficial que intenten ingresar al parque desde graderías y zonas exteriores, así como de cada una de las áreas circulares	$ 66.337.844
MEJORAMIENTO GRADERÍAS	Hidrolavado y pintura koraza para huellas y contrahuellas	$ 17.903.400
BAHÍA VEHICULAR	18 vehículos, 63 ml, a un costado de la vía principal - 25 cms subbase y 20 cms estructura de pavimento MR-42	$ 141.693.682
ANDÉN PERIMETRAL	141 ml de andén de 2,5 m de ancho - premezclado - sardinel	$ 103.170.793
TOTAL PARQUE BAJA SUIZA		**$ 1.249.999.997**

Imagen 9. Valor y descripción de cada macro elemento arquitectónico y/o funcional para el parque Baja Suiza, determinados por la Secretaría de Infraestructura

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para la realización de las obras requeridas, la Secretaría del Medio Ambiente tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Proyectos de inversión municipal, el siguiente proyecto:

No. DEL PROYECTO	**2024170010057**
DENOMINACIÓN	**"CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ZONAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE MANIZALES"**
LINEA ESTRATÉGICA	DESARROLLO FÍSICO-AMBIENTAL
PROGRAMA:	MEDIO AMBIENTE
SUBPROGRAMA:	PARQUES Y ZONAS VERDES
ACTIVIDADES:	CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN

La Secretaría de Medio Ambiente cuenta con el respectivo proyecto radicado y viabilizado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal, contándose con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación, certificación anexa.

El proyecto está encaminado a la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo No. 1162 del 30 de mayo de 2024. El señalado proyecto cuenta con una vigencia hasta el año 2028, según el certificado de registro de proyecto en el Banco de Programas y proyectos de Inversión Municipal-BPIM- expedidos por el Profesional Universitario de la Secretaría de Planeación Municipal con fecha del 13 de marzo de 2026.

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, según certificado expedido por la Secretaría de Servicios Administrativos, bajo los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

Por todo lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA, que conlleve a la celebración de un CONTRATO DE OBRA, a través del cual puedan ejecutarse las obras o actividades tendientes a solucionar las necesidades planteadas previamente.

De acuerdo con lo establecido en la Circular N° 0013 del 11 de agosto de 2017 expedida por la Secretaría Jurídica del Municipio, se indica que el proceso de Licitación cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal, Certificado de Banco de Proyectos para la presente vigencia, se encuentra inscrito en Plan Anual de Adquisiciones, estudios previos, presupuesto, análisis del sector, matriz de riesgos, proyecto de pliego de condiciones y aviso de convocatoria pública, y respecto a los:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

"(...) Diseños, planos, licencias de construcción, licencia ambiental, permisos requeridos o autorizaciones, cuando se requieran. (...)"

Frente a la Circular N° 004 del 03 de agosto de 2017 expedida por la Secretaria de Hacienda, se indica que la intervención a realizar es sobre bienes de uso público, los cuales el Estado Administración Municipal está llamado a proteger, según lo dispuesto en el artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, que establece: *"Artículo 82. Es deber del Estado de velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular"*.

En este sentido y conforme al objeto contractual, no se requieren licencias, ya que se realizarán labores de construcción, reparación y mantenimiento en el espacio público, en este sentido se hace reposición de las estructuras existentes, lo que no da lugar a nuevos diseños en las obras a ejecutar.

El Código Nacional de Policía y Convivencia (Ley 1801 de 2016), por su parte señala:

"***Artículo 139.*** *Definición del espacio público.*

(...)

Parágrafo 2°. Para efectos de este Código se entiende por bienes de uso público los que permanentemente están al uso, goce, disfrute de todos los habitantes de un territorio, como por ejemplo los parques, caminos o vías públicas y las aguas que corren."

Que mediante el Decreto N°0639 del 08 de octubre de 2021 "Por el cual se modifica el numeral 1 del artículo *4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020", el alcalde Municipal decreta:*

"Artículo 1° modifíquese el numeral 1 del artículo 4 del decreto 0313 del 18 de marzo de 2020: funciones Son funciones del Comité Asesor de Contratación las siguientes:

a. *Los diseños.*
b. *Estudios*
c. *Permisos*
d. *Conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar*
e. *La oportunidad del contrato y su adecuación en el Plan de Desarrollo, a los planes de inversión, adquisición y compras, su adecuación al presupuesto o la Ley de apropiaciones y todo lo que permita conocer con precisión las necesidades, los términos y las condiciones que más convengan a la Entidad en los procesos contractuales.*

f. *Contar con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*

Lo anterior, previa a la expedición del acto administrativo que dé apertura formal al proceso y a la publicación del pliego definitivo o el documento que haga sus veces, de lo que se deberá dejar la respectiva constancia en el acta

(..)

Artículo 2°. *El presente decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias,"*

Se tiene además que el presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Para establecer el presupuesto oficial en contratos de "Obra Pública", la Secretaría de Infraestructura, primero establece las cantidades de obra para luego determinar el valor de las obras a ejecutar y el componente de administración, imprevistos y utilidades.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realizó a partir de un análisis de precios unitarios (APUs) que toma en cuenta los insumos, actividades, cuadrillas, maquinaria y materiales existentes en la base de precios Crystal, establecida por el Municipio de Manizales paras todos sus procesos contractuales de obra pública, que a su vez son consignados mediante una elaboración basada en cotizaciones actualizadas de un buen número de proveedores del sector de la construcción, tales como Tecnovial, Diaco, Argos, Grodco, Kretos, Inoxforma, Ingequipos, MPS, Armetales, Almacén Paris, Home Center, entre otros, para los materiales o elementos requeridos, con los cuales a través de un promedio se determinó el valor de precios de mercado de los insumos y de esta forma se estableció el valor unitario de los ítems contenidos en el presupuesto, haciendo un análisis que incluye las variables ya mencionadas y que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra.

Por lo anterior se puede suplir la necesidad mediante la contratación de una persona jurídica o natural que posea experiencia general y especifica según lo determinado en el pliego de condiciones del proceso; que se encuentre debidamente constituida dando cumplimiento a los requerimientos de ley y esté en la capacidad de adoptar para la ejecución del contrato el personal requerido con la experiencia indicada en la licitación pública del presente proceso; así como garantizar cada una de las condiciones técnicas exigidas por el Municipio de Manizales a través de la Secretaría de Infraestructura en dicho documento del proceso. Asimismo, el contratista debe ser una persona natural o jurídica cuyo objeto social contemple la construcción de obras civiles y/o de Ingeniería

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO DEL CONTRATO: "OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE BAJA SUIZA, CONTIGUO A LA CANCHA SINTÉTICA SECTOR HOMECENTER DEL MUNICIPIO DE MANIZALES"

2.2 ALCANCE: Construcción y dotación del nuevo Parque Baja Suiza, del Municipio de Manizales

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

2.3 **CONDICIONES:** El tipo de contrato a celebrarse es de OBRA PÚBLICA, y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades, y cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Se advierte que es responsabilidad del proponente visitar el sitio donde se ejecutará la obra, para que conozca o constate las circunstancias que pueden incidir o afectar los costos de la obra.

2.4 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución que se encuentran en la Alcaldía de Manizales, y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Infraestructura.

Lo anterior, deberá contar con Mano de Obra calificada de Excelente calidad y se deberá realizar capacitación para su mantenimiento y se entregará el respectivo manual de mantenimiento.

2.5 **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:**

A continuación, se presenta el Presupuesto Oficial Estimado (POE), bajo el cual se ejecutarán las obras objeto del presente proceso.

	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		PRELIMINARES				**$ 27.790.405**
1	032.080	LOCALIZACION Y REPLANTEO	M2	3.233,89	$ 6.680	$ 21.602.385
2	001.049	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CERRAMIENTO EN YUTE H= 2 M	ML	290,00	$ 21.338	$ 6.188.020
		RED DE FILTRACIÓN SUBTERRÁNEA				**$ 59.302.097**
3	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	68,20	$ 60.866	$ 4.151.110
4	033.101	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION FILTRO DRENAJE (0.60 X 0.40 M.) TUBO DRENAJE CORRUGADO DE 4" CON FILTRO. INCLUYE RELLENO PIEDRA FILTRO, GEOTEXTIL NT 3000	ML	284,17	$ 162.396	$ 46.148.071
5	002.081	RELLENO, CONFORMACION Y COMPACTACION A MAQUINA CON MATERIAL PROVENIENTE DE EXCAVACION (INCLUYE CARGUE, DESCARGUE)	M3	468,00	$ 19.237	$ 9.002.916
		BANDA DE PATINAJE Y BICICLETA	***L=***	***230,00***		**$ 111.021.467**
6	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	57,50	$ 90.570	$ 5.207.775
7	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	77,63	$ 47.070	$ 3.653.809
8	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	34,50	$ 207.573	$ 7.161.269
9	023.002	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA	M2	230,00	$ 8.544	$ 1.965.120

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

10	023.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEZCLA ASFALTICA TIPO MDC-19. EXTENDIDO MECÁNICO Y COMPACTADO	M3	22,00	$ 1.957.702	$ 43.069.444
11	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	460,00	$ 81.290	$ 37.393.400
12	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	1.150,00	$ 10.931	$ 12.570.650
		BANDA DE CAMINATA	***L=***	***230,00***		**$ 43.083.820**
13	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	57,50	$ 90.570	$ 5.207.775
14	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	77,63	$ 47.070	$ 3.653.809
15	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	34,05	$ 207.573	$ 7.067.861
16	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	250,00	$ 81.290	$ 20.322.500
17	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	625,00	$ 10.931	$ 6.831.875
		SENDERO PEATONAL				**$ 92.691.262**
18	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	18,00	$ 90.570	$ 1.630.260
19	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	64,80	$ 47.070	$ 3.050.136
20	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	18,00	$ 207.573	$ 3.736.314
21	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	639,00	$ 12.078	$ 7.717.842
22	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	180,00	$ 164.677	$ 29.641.860
23	005.116	ESTAMPADO SOBRE CONCRETO CON MOLDE METÁLICO HEXAGONAL	M2	180,00	$ 8.950	$ 1.611.000
24	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	360,00	$ 81.290	$ 29.264.400
25	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	875,00	$ 10.931	$ 9.564.625
26	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	175,00	$ 20.300	$ 3.552.500
27	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	175,00	$ 16.699	$ 2.922.325
		PARQUE BIOSALUDABLE	***D=***	***11,30***		**$ 62.592.256**
28	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	20,77	$ 90.570	$ 1.881.139

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

29	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	24,92	$ 47.070	$	1.172.984
30	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	10,38	$ 207.573	$	2.154.608
31	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	140,05	$ 12.078	$	1.691.524
32	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	100,29	$ 164.677	$	16.515.456
33	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	35,50	$ 81.290	$	2.885.795
34	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	80,00	$ 10.931	$	874.480
35	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	90,40	$ 20.300	$	1.835.120
36	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	90,40	$ 16.699	$	1.509.590
37	034.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MAQUINA PARA GIMNASIO BIOSALUDABLE, IGUAL O SIMILAR A: MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS REFERENCIA TWISTER (MU 24). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	1,00	$ 3.477.199	$	3.477.199
38	034.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MAQUINA PARA GIMNASIO BIOSALUDABLE, IGUAL O SIMILAR A: MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS REFERENCIA PONY (MU 23). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	2,00	$ 3.477.199	$	6.954.398
39	034.009	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MAQUINA PARA GIMNASIO BIOSALUDABLE, IGUAL O SIMILAR A: MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS REFERENCIA SURF/PENDULO (MU 25). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	1,00	$ 3.477.199	$	3.477.199
40	034.010	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MAQUINA PARA GIMNASIO BIOSALUDABLE, IGUAL O SIMILAR A: MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS REFERENCIA CAMINADOR AEREO (MU 26). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	1,00	$ 3.477.199	$	3.477.199
41	012.083	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE RECUBRIMIENTO ACRÍLICO SINTÉTICO ACRYTECH STEGASS SOBRE PLACAS DE CONCRETO. INCLUYE UNA CAPA DE ACRILYC RESURFER CON ARENA DE CUARZO, UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR CON ARENA DE CUARZO Y UNA CAPA DE ACRYTECH COLOR SIN ARENA DE CUARZO. INCLUYE LIMPIEZA Y SELLO ELÁSTICO DE JUNTAS, TRATAMIENTO DE SUPERFICIE, DEMARCACIÓN DE LINEAS PERIMETRALES, CENTRALES Y DEMÁS).	M2	100,29	$ 146.431	$	14.685.565
		CALISTENIA	***D=***	***9,00***		**$**	**37.577.139**

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

42	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	13,30	$ 90.570	$ 1.204.581
43	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	15,96	$ 47.070	$ 751.237
44	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	6,64	$ 207.573	$ 1.378.285
45	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	88,85	$ 12.078	$ 1.073.130
46	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	63,62	$ 164.677	$ 10.476.751
47	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	28,27	$ 81.290	$ 2.298.068
48	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$ 765.170
49	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	72,00	$ 20.300	$ 1.461.600
50	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	72,00	$ 16.699	$ 1.202.328
51	034.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN CIRCUITO DE CALISTENIA, IGUAL O SIMILAR A: MARCA PARQUES INFANTILES HOLDING KIDS (MU 22). INCLUYE DADOS DE ANCLAJE, PERNOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA SU CORRECTA INSTALACION Y FUNCIONAMIENTO.	und	1,00	$ 14.296.303	$ 14.296.303
52	019.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA EPOXICA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR 3 MANOS SOBRE REVOQUE. (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA EPOXI POLIAMIDA CON CATALIZADOR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	63,62	$ 41.963	$ 2.669.686
		PARQUE INFANTIL 1	***D=***	***10,30***		**$ 66.806.097**
53	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	17,32	$ 90.570	$ 1.568.672
54	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	20,78	$ 47.070	$ 978.115
55	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	8,66	$ 207.573	$ 1.797.582
56	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	116,36	$ 12.078	$ 1.405.396
57	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	83,32	$ 164.677	$ 13.720.888
58	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	32,36	$ 81.290	$ 2.630.544
59	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$ 765.170

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

60	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	82,40	$ 20.300	$ 1.672.720
61	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	82,40	$ 16.699	$ 1.375.998
62	034.051	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO (SUBE Y BAJA DOBLE)	UND	1,00	$ 6.234.607	$ 6.234.607
63	034.052	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO PEQUEÑO (INCLUYE TORRE DE VIGILANCIA, RODADERO, ESCALERA, COLUMPIO DOBLE).	UND	1,00	$ 18.548.066	$ 18.548.066
64	032.164	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA CON FIBRAS DE POLIETILENO MONOFILAMENTADO BICOLOR CON UNA ALTURA DE 50MM, RESISTENETE A RAYOS UV, INCLUYE (CINTA DE UNION, PEGANTE ADHESIVO, DEMARACACION DE COLOR BLANCO, RELLENA CON ARENA FINA LIMPIA DEN 70%, RELLENA CON CAUCHO SBR 30%).	M2	83,32	$ 193.331	$ 16.108.339
		PARQUE INFANTIL 2	***D=***	***10,80***		**$ 70.612.326**
65	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	19,01	$ 90.570	$ 1.721.736
66	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	22,81	$ 47.070	$ 1.073.667
67	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	9,50	$ 207.573	$ 1.971.944
68	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	127,93	$ 12.078	$ 1.545.139
69	005.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PLACA CONTRAPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.10 M	M2	91,61	$ 164.677	$ 15.086.060
70	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	33,93	$ 81.290	$ 2.758.170
71	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$ 765.170
72	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	86,40	$ 20.300	$ 1.753.920
73	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	86,40	$ 16.699	$ 1.442.794
74	034.051	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO (SUBE Y BAJA DOBLE)	UND	1,00	$ 6.234.607	$ 6.234.607
75	034.052	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE JUEGO INFANTIL METALICO PEQUEÑO (INCLUYE TORRE DE VIGILANCIA, RODADERO, ESCALERA, COLUMPIO DOBLE).	UND	1,00	$ 18.548.066	$ 18.548.066
76	032.164	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE GRAMA SINTETICA CON FIBRAS DE POLIETILENO MONOFILAMENTADO BICOLOR CON UNA ALTURA DE 50MM, RESISTENETE A RAYOS UV, INCLUYE (CINTA DE UNION, PEGANTE ADHESIVO, DEMARACACION DE COLOR BLANCO, RELLENA CON ARENA FINA LIMPIA DEN 70%, RELLENA CON CAUCHO SBR 30%).	M2	91,61	$ 193.331	$ 17.711.053
		ZONA DE ESTANCIA 1	***D=***	***9,00***		**$ 35.920.401**

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

77	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	13,30	$ 90.570	$ 1.204.581
78	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	15,96	$ 47.070	$ 751.237
79	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	6,64	$ 207.573	$ 1.378.285
80	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	88,85	$ 12.078	$ 1.073.130
81	021.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM ACABADO CON ENDURECEDOR DE COLORES SEGÚN DISEÑO EN FRANJAS DE ANCHO VARIABLE	M2	63,62	$ 294.948	$ 18.764.592
82	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	28,27	$ 81.290	$ 2.298.068
83	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$ 765.170
84	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	72,00	$ 20.300	$ 1.461.600
85	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	72,00	$ 16.699	$ 1.202.328
86	034.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MESA CONCRETO ARTECONCRETO TIPO ICEBERG 80 O SIMILAR (PARA PARADERO)	und	2,00	$ 2.158.649	$ 4.317.298
87	032.323	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCA INDIVIDUAL TIPO CUBO EN A=0,40 B=0,40 H=0,50	UND	8,00	$ 338.014	$ 2.704.112
		ZONA DE ESTANCIA 2	***D=***	***18,00***		**$ 77.881.822**
88	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	34,69	$ 90.570	$ 3.141.873
89	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	27,75	$ 47.070	$ 1.306.193
90	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	17,22	$ 207.573	$ 3.574.407
91	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	157,94	$ 12.078	$ 1.907.599
92	021.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM ACABADO CON ENDURECEDOR DE COLORES SEGÚN DISEÑO EN FRANJAS DE ANCHO VARIABLE	M2	169,65	$ 294.948	$ 50.037.928
93	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	37,70	$ 81.290	$ 3.064.633
94	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$ 765.170
95	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	96,00	$ 20.300	$ 1.948.800

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

96	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	96,00	$ 16.699	$	1.603.104
97	034.046	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE MESA CONCRETO ARTECONCRETO TIPO ICEBERG 80 O SIMILAR (PARA PARADERO)	und	3,00	$ 2.158.649	$	6.475.947
98	032.323	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE BANCA INDIVIDUAL TIPO CUBO EN A=0,40 B=0,40 H=0,50	UND	12,00	$ 338.014	$	4.056.168
		ZONA DURA MÓDULOS COMERCIALES	***D=***	***13,00***		**$**	**40.121.869**
99	002.039	EXCAVACION MECANICA EN MATERIAL COMUN	M3	18,25	$ 90.570	$	1.652.903
100	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	14,60	$ 47.070	$	687.222
101	004.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO COMPACTADO PARA ESTRUCTURAS	M3	9,03	$ 207.573	$	1.874.384
102	005.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MALLA ELECTROSOLDADA CUALQUIER REFERENCIA (INCLUYE ALAMBRE NEGRO, COLOCACIÓN Y TRASLAPO).	KG	82,38	$ 12.078	$	994.986
103	021.100	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PLACA EN CONCRETO DE 3000 PSI E=10CM ACABADO CON ENDURECEDOR DE COLORES SEGÚN DISEÑO EN FRANJAS DE ANCHO VARIABLE	M2	88,49	$ 294.948	$	26.099.949
104	021.103	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SARDINEL ANCHO = 10 CM H = ENTRE 17 Y 24 CM EN CONCRETO 3000 PSI	ML	27,23	$ 81.290	$	2.213.527
105	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$	765.170
106	001.066	CORTE MECANIZADO DE PAVIMENTO 0,07 MM	ML	69,33	$ 20.300	$	1.407.467
107	023.036	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 5MM	ML	69,33	$ 16.699	$	1.157.797
108	021.082	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE MATERA PREFABRICADA RECTANGULAR ACANALADA DE 100X30X60. INCLUYE TIERRA NEGRA Y PLANTAS ORNAMENTALES	UN	8,00	$ 408.558	$	3.268.464
	MÓDULO COMERCIAL		**UND**	**1,00**		**$**	**85.190.957**
109	005.112	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ACERO DE REFUERZO FY = 60.000 PSI = 420 MPA (INCLUYE NALAMBRE NEGRO Y FIGURACIÓN)	KG	70,00	$ 10.931	$	765.170
110	012.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ALISTADO PISOS MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO E= 0.04 MTS	M2	7,00	$ 63.639	$	445.473
111	012.079	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PISO CERÁMICO CORONA MIKONOS TECNOLOGIA ARD ALTA RESISTENCIA AL DESLIZAMIENTO COLOR BLANCO O SIMILAR. (INCLUYE DESTRONCADA, PULIDA, BRILLADA, MORTERO DE NIVELACIÓN Y DILATACIONES)	M2	7,00	$ 131.337	$	919.359
112	034.048	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUESTOS DE VENTAS INFORMALES EN ACERO INOXIDABLE AREA 7.0M2	UN	1,00	$ 42.545.089	$	42.545.089

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

		RED DE ACUEDUCTO MÓDULO COMERCIAL				
113	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	1,00	$ 44.510	$ 44.510
114	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 47.070	$ 47.070
115	002.84	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	1,00	$ 51.003	$ 51.003
116	007.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REGISTRO RED WHITE 1/2 (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 202.125	$ 202.125
117	007.017	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO AGUA FRIA 1/2" PVC - P (INCLUYE ACCESORIOS DE INSTALACIÓN)	UND	1,00	$ 96.680	$ 96.680
118	007.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 9 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	14,00	$ 24.133	$ 337.862
119	007.023	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 11 3/4" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	2,00	$ 31.561	$ 63.122
120	007.054	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA POLIETILENO ALTA DENSIDAD - PEAD 63 MM. CON UNION A TOPE POR TERMOFUSION. TIPO ACUAFLEX O SIMILAR. (INCLUYE ACCESORIOS Y CINTA DE DEMARCACIÓN.)	ML	20,00	$ 37.510	$ 750.200
121	007.074	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1/2" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	1,00	$ 1.071.186	$ 1.071.186
122	007.076	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION MEDIDORES AGUA 1" (INCLUYE CAJA DE 60*60*14)	UND	1,00	$ 1.725.919	$ 1.725.919
123	007.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-P RDE 21 1 1/2" AGUA FRIA (RED DE SUMINISTRO) INCLUYE ACCESORIOS	ML	4,00	$ 47.427	$ 189.708
124	007.126	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPALME A CÁMARAS DE INSPECCIÓN CONCRETO DE 3000 PSI	UND	7,00	$ 107.699	$ 753.893
125	007.146	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE CAMARAS DE AIRE	UND	1,00	$ 48.280	$ 48.280
		ALCANTARILLADO SANITARIO MÓDULO COMERCIAL				
126	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	7,00	$ 44.510	$ 311.570
127	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	1,00	$ 47.070	$ 47.070
128	002.84	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	2,00	$ 51.003	$ 102.006
129	032.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3	5,00	$ 207.573	$ 1.037.865
130	003.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.80*0.80*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	1,00	$ 1.307.298	$ 1.307.298

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

131	003.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	1,00	$ 1.072.159	$ 1.072.159
132	003.027	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 2" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	5,00	$ 31.899	$ 159.495
133	003.028	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 3" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	2,00	$ 39.531	$ 79.062
134	003.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	16,00	$ 49.891	$ 798.256
135	003.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (RED SANITARIA, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	5,00	$ 90.515	$ 452.575
136	003.013	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PUNTO DESAGUE PVC 2" APARATOS SANITARIOS Y DESAGUES (INCLUYE CODO, YEE Y ACCESORIOS)	UND	1,00	$ 128.279	$ 128.279
		RED ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN MÓDULO COMERCIAL - MEDIA TENSIÓN				
137	002.001	EXCAVACIÓN EN ZANJA - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	3,00	$ 60.866	$ 182.598
138	002.84	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	2,80	$ 51.003	$ 142.808
139	08B.022	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F3H CU THHN/THWN EN CABLE 2X2AWG + 2AWG (N). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	30,00	$ 96.210	$ 2.886.300
140	08B.029	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F4H CU THHN/THWN EN CABLE 2X4AWG + 4AWG (N) + DESNUDO 6 AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	100,00	$ 76.435	$ 7.643.500
141	08B.030	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ACOMETIDA 2F4H CU THHN/THWN EN CABLE 2X6AWG + 6AWG (N) + DESNUDO 8 AWG (T). NO INCLUYE CONDULINADO.	ML	60,00	$ 64.860	$ 3.891.600
142	08B.530	SUMINISTRO E INSTALACION AFLORAMIENTO TUBERIA IMC 2"	UND	1,00	$ 1.570.228	$ 1.570.228
143	030.004	JORNAL OFICIAL	DIA	2,00	$ 232.146	$ 464.292
144	030.002	JORNAL AYUDANTE	DIA	2,00	$ 145.080	$ 290.160
145	08B.042	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT PVC DB 3".	ML	60,00	$ 33.444	$ 2.006.640
146	08B.248	SUMINISTRO E INSTALACION DE GABINETE METALICO FABRICADO EN LAMINA CR CAL 16-18, ACABADO EN PINTURA EPOXIPOLIESTER TIPO ELECTROSTATICA. INCLUYE DOBLE FONDO, PUERTA Y CHAPA. ALOJA TOTALIZADOR I HASTA 100A, BARRAJES N Y T, DIM MIN: 40X30X20CM	UND	1,00	$ 648.421	$ 648.421
147	08B.300	LEGALIZACION Y RETIE	UND	1,00	$ 6.598.087	$ 6.598.087
148	032.087	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ALAMBRE DE COBRE THWN #8	ML	40,00	$ 11.521	$ 460.840
149	08B.043	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2"	ML	40,00	$ 39.792	$ 1.591.680

150	08B.173	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA ILUMINACION EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	3,00	$ 244.811	$ 734.433
151	08B.176	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SALIDA TOMACORRIENTE NORMAL DOBLE PT EN TUBERIA CONDUIT EMT 3/4", ALAMBRE NO 12 AWG	UND	2,00	$ 263.543	$ 527.086
		PAISAJISMO EXTERIOR				**$ 110.302.360**
152	021.006	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE EMPRADIZACIÓN DE TALUDES Y ZONAS VERDES	M2	1.262,50	$ 28.315	$ 35.747.688
153	021.007	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION JARDINES EXTERIORES (INCLUYE PLANTAS ORNAMENTALES, TIERRA NEGRA Y EMPRADIZACIÓN).	M2	150,00	$ 166.794	$ 25.019.100
154	021.093	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE INDIVIDUOS ARBORESOS HASTA H=1.80M (INCLUYE TIERRA NEGRA)	UN	194,00	$ 255.338	$ 49.535.572
		ALCANTARILLADO PLUVIAL				**$ 66.337.844**
155	002.83	EXCAVACION MANUAL	M3	65,00	$ 44.510	$ 2.893.150
156	002.086	RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE EN VOLQUETA, CARGUE MECANICO, DISPOSICIÓN EN BOTADERO (HASTA 25 KM)	M3-Suelto	10,00	$ 47.070	$ 470.700
157	002.84	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL DE EXCAVACION	M3	10,00	$ 51.003	$ 510.030
158	032.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION RELLENO EN AFIRMADO COMPACTADO	M3	45,00	$ 207.573	$ 9.340.785
159	003.003	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.60*0.60*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	1,00	$ 1.072.159	$ 1.072.159
160	003.004	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 0.80*0.80*1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	1,00	$ 1.307.298	$ 1.307.298
161	003.005	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CAJA DE INSPECCION 1 * 1 * 1 M. (INCLUYE, LADRILLO COMÚN, MARCO EN ANGULO 2 1/2 X 2 1/2 * 3/16" Y TAPA REFORZADA EN PLATINA DE 3 * 3/16" CON PARRILLA EN VARILLA 3/8 CADA 10 CM.).	UND	2,00	$ 2.145.053	$ 4.290.106
162	003.025	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 4" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	60,00	$ 60.745	$ 3.644.700
163	003.026	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA PVC-S 6" (VENTILACION Y AGUAS LLUVIAS, INCLUYE ACCESORIOS)	ML	14,00	$ 98.064	$ 1.372.896
164	003.037	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA A LL 200 MM TIPO NOVAFORT O SIMILAR. (INCLUYE ACCESORIOS, NIVELACIÓN Y CINTA DE DEMARCACIÓN)	ML	50,00	$ 100.448	$ 5.022.400
165	003.063	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CARCAMO A=0.30 M. H=0.20 M. CON REJILLA PREFABRICADA (INCLUYE REJILLA PREFABRICADA CONCRETO)	ML	100,00	$ 144.891	$ 14.489.100

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

166	021.012	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO 3000 PSI A=0.45 M. H=VARIABLE 0.20 A 0.35 M	ML	120,00	$ 179.957	$ 21.594.840
167	003.070	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION REJILLA ALUMINIO 6" X 4" CON SOSCO ANTICUCARACHAS - REF. TA-6"X4"	UND	5,00	$ 65.936	$ 329.680
		MEJORAMIENTO GRADERÍAS				**$ 17.903.400**
168	022.011	SUMINISTRO, TRANSPORTE DE HIDROLAVADO PARA PISOS	M2	300,00	$ 15.364	$ 4.609.200
169	019.015	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR 3 MANOS FACHADAS (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA KORAZA TIPO PINTUCO O SIMILAR, FILOS Y DILATACIONES). COLOR SEGÚN DISEÑO.	M2	300,00	$ 44.314	$ 13.294.200
		BAHÍA VEHICULAR	***L=***	***63,00***		**$ 141.693.682**
170	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	136,08	$ 85.010	$ 11.568.161
171	033.120	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION PAVIMENTO EN CONCRETO PRODUCIDO EN OBRA MR 42 CON ACELERANTE A 7 DIAS	M3	56,70	$ 1.802.881	$ 102.223.353
172	023.045	CANASTILLA DE SOPORTE DE DOVELAS EN HIERRO 3/8" Y 1/4"	ML	40,00	$ 25.717	$ 1.028.680
173	023.046	DOVELAS DE ACERO LISO 60000 PSI PARA PAVIMENTOS	KG	150,00	$ 22.686	$ 3.402.900
174	004.001	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION BASE GRANULAR COMPACTADA CON RANA	M3	70,88	$ 291.852	$ 20.685.011
175	023.085	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION SELLO DE JUNTA DE PAVIMENTO RIGIDO 15MM	ML	94,50	$ 29.477	$ 2.785.577
		ANDÉN PERIMETRAL	***A=***	***2,50***		**$ 103.170.793**
176	002.010	EXCAVACIÓN PARA ESTRUCTURAS - MATERIAL COMÚN - 0.0 A 2.0 M	M3	70,50	$ 85.010	$ 5.993.205
177	023.008	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION AFIRMADO PARA ANDENES	M3	35,25	$ 172.223	$ 6.070.861
178	034.047	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION ANDEN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3500 PSI E= 0.08M. ACABADO: PALETEADO, DILATADO CADA 1,20 Y CON FRANJA DE CONCRETO COLOR DE A=10CM CAD 1,2 M SEGÚN DISEÑO	M2	352,50	$ 182.604	$ 64.367.910
179	021.088	CONSTRUCCION DE SARDINEL PARA CONFORMACION DE ANDENES H= HASTA 25 CM CHAFLANADO ENTRE A=10 CM Y 15 CM, INCLUYE REF LONG 2 VARILLAS DE 3/8", FLEJES TRANSVERSALES DE 1/4" CADA 15 CM ANCLADOS A PAVIMENTO (INCLUYE ANCLAJES EPOXICOS)	ML	141,00	$ 189.637	$ 26.738.817

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE AU)	**$ 1.249.999.997**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACION**	**A=**	29,92%

NOTA 3: El A.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**UTILIDAD**	**U=**	6,00%
NOTA 4: Todas las actividades incluyen transporte interno y acarreo libre hasta 100 m	**TOTAL A.U**	**A.U.=**	35,92%

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.249.999.997) A.U. INCLUIDO.**

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTE PRESUPUESTO CONTIENE TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS GASTOS EN QUE PUEDE INCURRIR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO.

LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ CON EL VALOR TOTAL A.U INCLUIDO DE CADA PROPONENTE Y EL CORRESPONDIENTE COMPONENTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto fue elaborado por funcionarios de la Secretaría de Infraestructura y se certifica que:

Las cantidades de obra son el producto de las mediciones en planos y en campo realizadas por los funcionarios y contratistas de apoyo, sobre los diseños de la infraestructura a ejecutar. Dentro del análisis de los precios unitarios se toma en cuenta el rendimiento de las cuadrillas y desperdicios para precisar los valores que en todo caso están sujetos a los imprevistos y reajustes propios de la obra pública.

El análisis estimado del valor de las obras a ejecutar se realiza con base en la elaboración de Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales incorporan el ejercicio de actualización de precios adelantado por la Secretaría de Infraestructura a través de su Base de Cristal, herramienta técnica utilizada para la determinación de los valores de referencia en los procesos de contratación.

Dicha base es alimentada, administrada y actualizada periódicamente por el profesional designado por la Entidad, con información proveniente de los diferentes proveedores locales de materiales, equipos e insumos requeridos para la ejecución de las obras. A partir de estas cotizaciones se efectúa un análisis comparativo y un promedio de precios de mercado, con el fin de establecer valores representativos y técnicamente sustentados, sobre los cuales se determinan los valores unitarios de los ítems que integran el presupuesto oficial.

Haciendo un análisis que incluye las variables que conforman cada una de las actividades para la construcción de un proyecto de obra, como son:

- Localización de las obras y vías de acceso para cuantificar el transporte
- El costo de materiales,
- Acarreos internos
- Equipo y maquinaria necesaria en el sitio de ejecución de las obras,
- Mano de obra (cuadrilla conformada por oficiales y ayudantes) y
- Rendimiento del personal, basados tanto en la experiencia propia de la Secretaría de Infraestructura Física, como en los datos del mercado, entre otros.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Los conceptos que se tienen en cuenta para determinar la Administración (A) son los que se mencionan a continuación, y, los mismos, son analizados y tomados en cuenta dependiendo del alcance, plazo, valor y condiciones de ejecución del contrato de obra:

1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO
2. PERSONAL AMBIENTAL
3. TRANSPORTE DEL PERSONAL
4. INSTALACIONES PROVISIONALES
5. PAPELERÍA Y OTROS COSTOS
6. SISTEMAS DE CÓMPUTO Y COMUNICACIÓN
7. VALLA CONTRACTUAL
8. GARANTIAS
9. GASTOS FIDUCIARIOS
10. IMPUESTOS y CONTRIBUCIONES

    i. Impuesto Industria y Comercio
    ii. Impuesto del 4 por mil
    iii. Estampilla Adulto Mayor (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    iv. Estampilla Pro cultura (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    v. Estampilla Universidad de Caldas y Nacional Sede Manizales (2%) del valor de cada pago antes de IVA.
    vi. Estampilla para la Justicia Familiar (2%) del valor bruto de cada pago antes de IVA.
    vii. Tasa Pro deportes y recreación (0,5%) del valor de cada pago antes de IVA
    viii. Contribución especial (5%)

Para el factor prestacional se tienen en cuenta las prestaciones legales y se hace el análisis respectivo respecto la exoneración de que trata el artículo 114-1 Estatuto Tributario, de acuerdo con esta y según el histórico de los procesos de la secretaria de Infraestructura, el número de integrantes del equipo de trabajo del proyecto objeto de estudio y la condición de las empresas que participan regularmente en estos procesos.

Así mismo, dentro del presupuesto oficial se encuentran incluidos la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones.

2.6 OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.

3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por el municipio.
5. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
6. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecida.
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato. Lo anterior aplica para todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
13. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
14. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
15. Mantener indemne al municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o dependientes.
16. Ejecutar la obra siguiendo los lineamientos establecidos en las notas técnicas específicas para el proyecto, especificados en el pliego de condiciones.
17. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar las obras y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
18. Permitir que los empleados designados por el municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
19. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

20. Suscribir el acta de inicio del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la firma del mismo.

PARÁGRAFO: Los pliegos de condiciones del proceso y la propuesta presentada hacen parte integrante del contrato.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Entregar al interventor, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato: hojas de vida del personal profesional, relación de equipo mínimo obligatorio, análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica presentada, programa de obra y flujo de inversiones, laboratorio para la toma de control de calidad, plan de manejo de tránsito y los demás que se exijan en el pliego de condiciones.
2. El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.
3. Presentar a la interventoría las actas parciales de obra, acompañadas de las cantidades de obra avaladas por el interventor. Las cantidades de obra y valores consignadas en las respectivas actas de obra son de responsabilidad exclusiva del contratista e interventor.
4. Cumplimiento de las obligaciones de constitución o prórroga de la Garantía de Cumplimiento o el Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual.
5. Cumplimiento de la obligación de constitución de la Garantía de Estabilidad de las Obras.
6. Mantener en vigor, renovar, prorrogar y adicionar las garantías, en los plazos exigidos por la ley y por los montos establecidos en el pliego de condiciones.
7. Iniciar las obras del contrato a partir de la fecha de la Orden de Inicio de la ejecución de las Obras impartida por el municipio.
8. Colocar las vallas de información del contrato, señalización temporal y preventiva de las obras para el control del tránsito.
9. Buen manejo e inversión del anticipo entregado según lo establecido en el presente documento y en el pliego de condiciones, en caso de que aplique.
10. Cumplimiento de la obligación relativa a la permanencia del ingeniero Residente en el sitio de las obras objeto del contrato, así como también los demás profesionales que tengan dedicación exclusiva en el contrato.
11. Presentar oportunamente los documentos, informes y demás requerimientos solicitados por parte de la interventoría del contrato o por el municipio.
12. Ubicar en el sitio de las obras del contrato el equipo o maquinaria completa ofrecida en la propuesta.
13. Acatar, en el plazo otorgado, las órdenes de la interventoría respecto de la ejecución de las obras objeto del contrato, la corrección de los defectos observados en los trabajos realizados, la adopción de medidas de seguridad, el mantenimiento de las condiciones de limpieza, higiene y salubridad de la obra, y en general, todos los aspectos que tengan que ver con la correcta ejecución del Contrato.
14. Corregir dentro del término que señale la interventoría del contrato, los errores técnicos u omisiones que se presenten en la ejecución de los trabajos y obras del Contrato.

15. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la Alcaldía.
16. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.
17. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc.
18. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
19. Cumplimiento de las normas del manual del sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo, de todo el personal empleado, incluidos los subcontratistas, en la ejecución de los trabajos.
20. Adoptar medidas sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
21. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones para la mitigación, prevención y control de los impactos ambientales y factores de riesgos derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias.
22. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
23. Conservar las obras contractuales hasta tanto se realice el recibo a entera satisfacción por parte de la entidad.

2.6.3 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

1. Vincular a la ejecución del proyecto, personal no calificado a individuos de la zona de influencia de la misma.
2. Mantener al frente de las obras al residente de obra para decidir, con el supervisor o interventor sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la misma.
3. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la Obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios, lo cuales no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Garantizar que todos los contratistas en ejecución del contrato cumplan con las normas establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de señalización y movimiento de maquinaria.
6. Emplear por cada 10 hombres contratados para la ejecución de la obra al menos una mujer cabeza de familia, si la obra se realiza con menos de 10 (diez) hombres se vinculará al menos una (1) mujer cabeza de familia

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

PARÁGRAFO 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual serán objeto de especial verificación por la Supervisión o Interventoría y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hagan parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

2.6.4 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LOS EQUIPOS, HERRAMIENTAS, MAQUINARIAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

A. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales idóneos y los demás elementos necesarios, relacionados en el ANEXO TÉCNICO, ANEXO 1 del Pliego de Condiciones del presente Proceso Licitatorio.
B. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la Obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la Obra.
C. Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de Contratación.
2. Cumplimiento de las especificaciones técnicas que tiene adoptada la secretaría de obras públicas del Municipio de Manizales.
3. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión o interventoría del contrato.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de la Obra, diferentes a los previamente obtenidos por el Municipio, tales como: ingreso del personal, horarios de trabajo o cualquier intervención del espacio público, entre otros.
5. Reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o el Municipio, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de Obra.
6. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes establecidas en el manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, para la ejecución del contrato.
7. Ejecutar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medidas de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
8. Adoptar las medidas de seguridad y señalización preventiva establecidas en manual de mitigación e impacto urbano del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
9. Aprobar nuevos precios del contrato de acuerdo a los siguientes parámetros:
    - En caso de que antes del inicio de las labores de construcción y a juicio de la Interventoría y visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, sea necesario ejecutar otros ítems no

contemplados en el contrato inicial, el contratista y la entidad, previo visto bueno de la inteventoría, pactarán nuevos precios para estos ítems dentro de los términos estipulados en la Ley 80 de 1993. Así el contratista estará obligado a ejecutar las labores correspondientes a los ítems no previstos, previo trámite legal respectivo. En aquellos casos donde los precios no previstos se generen de las actividades en ejecución, se deberá seguir el mismo procedimiento escrito en el presente numeral.

- Se entiende por precios que se pacten, los que se acuerden entre el contratista y la entidad, previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura, teniendo en cuenta los precios de base Crystal y los precios vigentes en el mercado en la fecha en la cual se estudian los precios, sin variar los porcentajes de A.I.U. de la propuesta.
- Para tal efecto el contratista presentará al interventor un documento donde se presente la justificación técnica, económica, ambiental, social y jurídica correspondiente y el análisis de los nuevos precios unitarios, el cual será sometido a su revisión y aprobación. La interventoria podrá solicitar al contratista la modificación o aclaración que estime conveniente y la decisión final se hará constar en el acta de fijación de precios no previstos del respectivo manual de interventoría, todo lo anterior previo visto bueno de la Secretaría de Infraestructura

10. En caso de que, entre el contratista y la interventoría no se pueda llegar a un acuerdo, se deberá remitir la información a la Secretaría de Infraestructura quien tendrá la última palabra y cuya decisión deberá ser respetada por el contratista y la interventoría del proyecto, por tal razón las actividades para pactar precios unitarios nuevos no serán excusa válida para la solicitud de prórrogas al contrato por retrasos en el cronograma. Si por la ejecución de estas obras resultare un mayor valor del contrato, se procederá de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. El trámite de pactación de precios No Previstos no será causal válida para que el contratista justifique retrasos en el cronograma de obra.

2.6.5 OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN:

A. Presentar acta de recibo parcial de obra, debidamente aprobada por la interventoría, y tendrá como soporte la siguiente información:
   - Factura.
   - Pre-acta de obra con sus respectivas cantidades de obra ejecutadas, registro fotográfico con óptima resolución y ubicación de la obra ejecutada (esquema). El contratista y el interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información contenida.
   - **Nota:** Las actas de obra parciales tendrán carácter provisional en lo que se refiere a la calidad de la obra y a las cantidades de obra aprobadas por el Interventor. El Interventor podrá, en actas posteriores, hacer correcciones o modificaciones a cualquiera de las actas anteriores aprobadas por él. Ningún documento que no sea el acta de recibo definitivo de la totalidad o parte de las obras podrá considerarse como constitutivo de aprobación de las obras objeto del contrato.
   - Información financiera y presupuestal del contrato de obra.
   - Presentar certificación de pago de los aportes parafiscales y de seguridad social con sus soportes, suscrita por el representante legal o el revisor fiscal según el caso de acuerdo con la normatividad vigente, para el periodo correspondiente del acta, así como los del servicio nacional de aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de Compensación Familiar, cuando corresponda. A su vez, el Interventor debe certificar la verificación del pago de los citados aportes, como requisito para el trámite y pago del acta de recibo Parcial de Obra.

- Presentar los desprendibles de pago expedidos por la entidad bancaria de las planillas pagadas de seguridad social.
- Seguimiento al programa de obra y flujo de inversiones.
- Registro fotográfico con óptima resolución, con su debida descripción en físico y en medio magnético.
- Ensayos de laboratorio realizados.
- Presentar certificación avalada por la interventoría respecto al cumplimiento de las obligaciones contractuales como: Calidad de la obra mediante la realización ensayos de laboratorio, gestión social, ambiental y seguridad y salud en el trabajo.
- Presentar certificación de antecedentes de la procuraduría, contraloría, policía y registro nacional de medidas correctivas
- Presentar los contratos de vinculación del personal por prestación de servicios
- En caso de ser persona natural presentar el certificado de expensas.
- En caso de que aplique presentar el acta de convenio de precios con su respectivo balance de obra debidamente aprobado por la supervisión y/o interventoría.
- Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prórrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.
- Presentar el paz y salvo del Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción - FIC expedido con el SENA.

B. Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la Supervisión o Interventoría y contener por cada uno de los frentes de trabajo:
    - Componente técnico, ambiental, social y sistema de gestión de seguridad salud en el trabajo – SST, (cuando apliquen), debidamente firmados por los profesionales contratados para tal fin.
    - Avance de cada una de las actividades programadas.
    - Cantidades de Obra ejecutadas.
    - Registros fotográficos con optima resolución, con su respectiva descripción
    - Resumen de las actividades realizadas en el mes.
    - Relación del personal empleado en la ejecución de la Obra.
    - Actualización del programa de Obra.
    - Descripción financiera
    - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

C. Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión o Interventoría y contener:

- Resumen de actividades y desarrollo de la Obra
- Documentación técnica entre ella: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993–adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje– SENA, Instituto Colombiano de bienestar Familiar– ICBF y las cajas Cuando corresponda. Registro fotográfico definitivo.

D. Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor la entrega final de la obra y de liquidación.

E. Presentar toda la información requerida por el supervisor o interventor, o El Municipio.

F. Actualizar las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil en los plazos establecidos por la ley cuando se realicen prorrogas, adiciones, modificaciones y recibo definitivo de la obra.

2.7 TIPO DE CONTRATO: El contrato a celebrar pertenece a la tipología de OBRA PÚBLICA (Licitación Pública)

2.8 PLAZO: TRES (3) meses, a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas.

2.9 ACTA DE INICIO. Para la firma del Acta de inicio del contrato, el contratista debe entregar previamente la afiliación del personal, el cronograma de obra y las garantías exigidas.

2.10 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES/ CÓDIGO UNSPSC

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio,

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72102900	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones

Válidos también hasta el tercer nivel.

2.11 INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIONES: En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución y la ley Colombiana al contratista se le exigirá no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar de manera general con el Estado, y en las que pueda incurrir el contratista para celebrar o ejecutar contrato en específico con el Municipio de Manizales, por tanto el oferente con su propuesta manifestara bajo la gravedad de juramento que no está inmerso en tales causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones. Para el caso de presentarse inhabilidad, incompatibilidad o prohibición sobreviniente se dará aplicación a lo establecido en la Ley.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

2.12 INEXISTENCIA DE VÍNCULO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL: Ni el contratista, ni el personal que requiera contratar para el cumplimiento del objeto del contrato, tendrá vínculo laboral con la entidad contratante, la relación contractual se regirá bajo el principio de la coordinación. Igualmente, por ser un trabajador independiente se le exigirá su afiliación y aportes al sistema de salud y de pensiones en los términos de la ley 1150 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Contratista será seleccionado mediante la modalidad de Licitación Pública.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, el cual comprende las etapas precontractual, contractual y post contractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, previsto en el marco de la Ley 80 de 1993, en atención a la reforma introducida por la Ley 1150 de 2007, y en el Decreto 1082 de 2015, así como en lo previsto en la Ley 1474 de 2011 y la ley 1882 de 2018.

Regla general de la Licitación Pública salvo las excepciones que se señalan en los numerales 2,3,4 y 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y las demás normas especiales sobre la contratación directa, al igual que el valor del contrato es superior a la Menor Cuantía.

De acuerdo con el objeto del contrato y de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 1, el artículo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y la CIRCULAR N° I-CIR-SJ-2026-1del 01 de Enero de 2026 de la Secretaría Jurídica del municipio de Manizales, por medio de la cual se fijan las cuantías de contratación del municipio de Manizales para la vigencia 2026, estableció la modalidad de **CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PUBLICA** a partir de un valor superior a los 650 SMLMV, es decir, desde los $ 1.138.088.250 en adelante para la actual vigencia fiscal.

Por lo anterior, esta contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 (numeral 2, del artículo 2), el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.1.2.20), y en lo que no se encuentre particularmente regulado, se aplicarán las normas vigentes aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, adendas, resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del presente proceso contractual.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

De acuerdo al alcance de la obra, el valor del contrato se estima en la suma PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN: **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.249.999.997) A.U. INCLUIDO.**

Para efectos de contar con un valor aproximado de la inversión a realizar, la entidad tuvo en cuenta:

- Mano de obra.
- Suministro de materiales.

- El A.U., dentro del A.U. se incluyen, entre otros, los siguientes impuestos en los que debe incurrir el contratista:

  - Contribución Especial de Seguridad
  - Industria y Comercio
  - Impuesto del 4x1000 por mil.
  - Tasa Pro Deporte y Recreación- 0.5% Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Cultura, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales- 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Estampilla Pro Justicia Familiar, - 2.0 % Sobre el valor bruto de cada pago
  - Estampilla Pro Adulto Mayor, - 2.0 % Sobre el valor de cada pago
  - Constitución de Garantías

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del acuerdo 1083 de 2021, y el artículo 4 del Acuerdo 1156 de 2024

Artículo172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adicciones y modificaciones, en los que genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.
Artículo 4: Adóptese en el municipio de Manizales de acuerdo con la Ley 2126 de 2021 la estampilla para la justicia familiar
Pólizas:

- Cumplimiento
- Estabilidad y calidad de obra
- Seriedad de la propuesta
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales
- Responsabilidad civil

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se cuenta con el certificado de Disponibilidad presupuestal para la ejecución de las obras, dispuesto a continuación:

CUIPO	MGA	CDP	Registro	Fecha	Rubro	Denominación	Valor
0	4002021	042	142042	11/03/2026	14 1 3 11 03 106 57 01	Infraestructura de parques Construcción	1.250.000.000

FORMA DE PAGO: |

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por PRECIOS UNITARIOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente manera:

-Un anticipo del 20% sobre el valor de la oferta del oferente adjudicatario con la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas y constitución por parte del contratista de la fiducia o del patrimonio autónomo.

-El valor restante será cancelado mediante actas parciales, una vez demostrado la ejecución total del anticipo y acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables Físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
-El último pago, será por un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 1. El interventor o supervisor sólo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 2. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

El contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos.

ANTICIPO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de anticipo un valor equivalente al 20% del valor básico del Contrato

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditada, en ningún caso, al cumplimiento del Pago Anticipado.

La Entidad entregará el Anticipo bajo las siguientes condiciones:

El Anticipo se tramitará previa firma del Contrato y la aprobación de las Garantías exigidas en el Proceso de Contratación.

La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditada, en ningún caso, a la entrega del Anticipo.

La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del Anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de Anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del Contrato, cuyo beneficiario sea el Municipio de Manizales el cual será vigilado por el Interventor. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el Anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del Anticipo corresponda a gastos del Contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del Anticipo aprobado. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuta del Contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor.

Los rendimientos financieros que genere el Anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del Anticipo otorgado, el número, año del Contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación.

Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del Anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de estos en la cuenta que para tal efecto

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

se disponga, informando el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital.

El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del Anticipo.

Para la buena administración del Anticipo se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El Contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por la Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos.
- El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de Anticipo.
- Los recursos del Anticipo depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento del plan de inversión del mismo aprobado por el Interventor.
- Tanto los rendimientos que genere la cuenta de Anticipo del patrimonio autónomo, como los excedentes de esta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor.
- La Entidad remitirá a la fiduciaria el plan de inversión del Anticipo aprobado y le informará sobre la persona natural o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato.
- En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado.
- La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados.

El Anticipo será amortizado mediante deducciones de parciales de obra, situación que deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del Anticipo y el saldo del valor del Contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización total deberá realizarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses, situación que deberá ser controlada por la interventoría) mediante las actas mensuales o parciales de obra.

4.1. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS - ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

La entidad verificará los requisitos **Habilitantes** dentro del término señalado en el cronograma del Pliego de Condiciones del presente procesos, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como *"cumple"*. En caso contrario se evaluará como *"no cumple"*.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

Posteriormente la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:

VER ANEXO MATRIZ 3 – MATRIZ DE RIESGOS

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

La Matriz 3 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Entre los riesgos que se deben tipificar, estimar y asignar se deberá tener en cuenta el riesgo de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financieros, legal y reputacional.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

El contratista deberá suscribir el contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al envío del mismo a través de SECOP II, so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y aplicar el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993: "(...) 12. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía. En este evento, la entidad estatal, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad".

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

6.2 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Por una cuantía equivalente al 20 % del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>100% del valor del anticipo</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición		
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad	Por una cuantía equivalente al 30% del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

6.2.1 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán

vigentes por un período de garantía de cinco (5) años, contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

6.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7 y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	• No debe ser inferior a: • Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. • Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV. • Cuatrocientos (400) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Característica	Condición
	• Quinientos (500) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV • El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMMLV, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE MANIZALES identificada con NIT 890.801.053-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

7. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
	Chile	SI	NO	NO	NO

Alianza del Pacifico.	**México**	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	NO	SI
Chile		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	**El Salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	NO	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

8. PROCEDIMIENTO PARA IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE OFERTAS CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. Del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los oferentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún oferente no responda al requerimiento de justificación de la entidad o esta determine que alguna oferta económica se encuentra inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Para lo cual, al ser un criterio metodológico, el Municipio de Manizales utilizara el siguiente criterio, que contiene aspectos similares a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

8.1. IDENTIFICACIÓN DE PROPUESTAS CON POSIBLE PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.

Para este fin se empleará uno de los dos procedimientos que se describen a continuación:

a) Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes a cuyas ofertas se les haya disminuido en un **20%**, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

b) Para identificar la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay 5 o más ofertas en un Proceso de Contratación, el comité evaluador procederá de la siguiente forma:

Tomar el conjunto de ofertas a evaluar:

1. Calcular la mediana del valor de las ofertas.
2. Calcular la desviación estándar del conjunto.
3. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (Colombia Compra Eficiente):

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal ordenará los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n}(Valor\ de\ la\ oferta_i - Promedio\ de\ los\ valores\ de\ las\ ofertas)^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$Valor\ Mínimo\ Aceptable = Mediana - Desviacion\ Estándar$$

Cuando el total de ofertas analizadas es igual o mayor a cinco (5), las ofertas que se encuentren por debajo del valor mínimo aceptable se identifican como posibles ofertas artificialmente bajas.

Es evidente que cuando una propuesta oferta valores notablemente inferiores a los establecidos en el estudio del mercado realizado por la entidad, y a los ofertados por los proponentes del proceso, se pueden presentar dos situaciones que no son deseables para la entidad contratante:

1. El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato.
2. El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección

Para el primer caso, después de identificar las ofertas que podrían configurarse con precio artificialmente bajo, el comité evaluador procederá a solicitar aclaración a cada uno de los oferentes identificados con propuestas con posibles precios artificialmente bajos, para verificar si el proponente desconoce o no los costos e ingresos verdaderos del contrato.

8.2. SOLICITUD DE EXPLICACIÓN DEL PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Los proponentes requeridos para presentar aclaración de la oferta con posible precio artificialmente bajo, deberán presentar una desagregación completa de su precio, de manera que se identifique claramente la estructura de costos y su coherencia frente a la propuesta presentada, incluyendo los soportes que demuestren las justificaciones.

$$Oferta = Costo\ del\ bien, servicio\ u\ obra\ (insumos, equipos, personal) + gastos\ generales + imprevistos + utilidad$$

Para el presente proceso de licitación pública, el proponente requerido deberá explicar su oferta económica discriminando:

- Análisis de precios unitarios para cada uno de los ítems del presupuesto.
- Cotización de materiales y equipos y transportes usados en el análisis de precios unitarios.
- Análisis de cuadrillas usadas para calcular los análisis de precios unitarios, identificando Los costos del personal, factor prestacional (Primas, cesantías, Intereses de las cesantías, Vacaciones), caja de compensación Familiar, seguridad social, parafiscales en general, dotación, etc.
- Presentar el análisis de AIU correspondiente a la propuesta, discriminando los costos indirectos, gastos administrativos, personal, impuestos, utilidades, etc.
- En ningún caso el contratista puede justificar su experiencia como argumento para el soportar el precio artificialmente bajo, debido a que se trata de un requisito habilitante que ya se encuentra evaluado por la Entidad.

Soportes:

El oferente debe presentar soportes de sus justificaciones y el Municipio podrá verificar la veracidad de los documentos presentados ante las personas naturales o jurídicas que se considere.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

ESTUDIOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el presente proceso, el comité evaluador deberá determinar si la oferta se califica con precio artificialmente bajo o no, el comité evaluara la consistencia y coherencia de la estructura de costos discriminada en la explicación dada por el oferente requerido, y si la misma no es satisfactoria, la propuesta será rechazada.

Cuando un proponente justifique su precio por factores de economía de escala o economía de alcance, deberá soportarlo con las cotizaciones de los bienes a los cuales tiene dicha ventaja, para que la entidad los incluya en los próximos estudios de mercado.

En caso de no presentar soportes, el oferente será rechazado

Manizales, abril de 2026

JESSICA SILVANA QUIROZ HERNÁNDEZ
Secretaria de Despacho
Secretaría del Medio Ambiente

JHON MISAEL TORRES RAMÍREZ
Profesional Universitario
Secretaría de Infraestructura

Elaboró: *Amin Trujillo Agudelo – Ingeniero Civil – Contratista de apoyo a la gestión – Secretarías de Infraestructura y Medio Ambiente*